

GACETA MUNICIPAL

No. 193-III • Chihuahua, Chihuahua, 16 de noviembre de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor:.....3

- O.M.22/2021, relativa a la Adquisición de chamarras para el personal operativo de la Dirección, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- O.M.23/2021, relativa a la Adquisición de equipo y componentes de cómputo para la Tesorería Municipal, solicitado por la Tesorería Municipal.

Acuerdo mediante el cual se publican los expedientes de sobreseimientos de la Subdirección de Propiedad inmobiliaria:.....6

- Procedimiento de Instauración N° 37/2014 a nombre del C. Jesús Leobardo Soto Ponce.
- Expediente N° 164/2000 a nombre del C. José Ángel Serna Ponce.
- Procedimiento de Instauración N°53/2019 a nombre del C. José Antonio Pulido Juárez.
- Procedimiento de Instauración N°10/2020 a nombre Julia Esther Castañeda Favela.

Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas:.....11

- DOPM-48-2121, relativa a suministro y aplicación de mezcla asfáltica para mantenimiento preventivo II (bacheo) en calles y avenidas zona norte de la ciudad.
- DOPM-49-2021, relativa a suministro y aplicación de mezcla asfáltica para mantenimiento preventivo II (bacheo) en calles y avenidas zona sur de la ciudad.

Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2022.....16

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 444/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

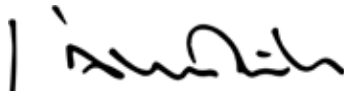
Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales O.M.22/2021, relativa a la Adquisición de chamarras para el personal operativo de la Dirección, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y O.M.23/2021, relativa a la Adquisición de equipo y componentes de cómputo para la Tesorería Municipal, solicitado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 22/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 22/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 22/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 1,458 chamarras para personal operativo de la Dirección.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 10 y el 23 de noviembre de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna

con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo correspondiente, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal zona sur, ubicada en la Ave. Pacheco S/N, Col. Lealtad II, de esta ciudad, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 23/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 23/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES DE CÓMPUTO PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 23/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 6 computadoras avanzadas
2	Adquisición de 56 computadoras intermedias
3	Adquisición de 44 monitor 22"
5	Adquisición de 33 impresora monocromática intermedia
9	Adquisición de 1 escáner intermedio

La descripción corresponde a las cinco partidas principales, las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

1. Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 y el 26 de noviembre de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
2. El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o más licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en un plazo de 18 días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo, la entrega deberá efectuarse en el almacén de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle 6ª y Mina No. 48, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 445/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

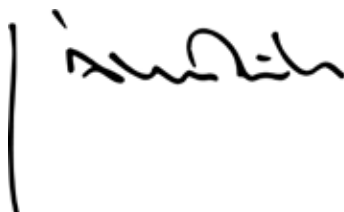
Único: Se publican los expedientes de sobreseimientos de la Subdirección de Propiedad inmobiliaria Procedimiento de Instauración N° 37/2014 a nombre del C. Jesús Leobardo Soto Ponce, Expediente N° 164/2000 a nombre de C. José Ángel Serna Ponce, Procedimiento de Instauración N°53/2019 a nombre del C. José Antonio Pulido Juárez, Procedimiento de Instauración N°10/2020 a nombre Julia Esther Castañeda Favela, que constan en oficio N° 277/21S, remitido por el Subsecretario del H. Ayuntamiento al Coordinador de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



EXPEDIENTE 37/2014

ACUERDO.- EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Visto el Oficio **No. 076A/2016** de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, emitido por el Arq. Guillermo Humberto Monarrez Vota, Director de Desarrollo Urbano y Ecología y el Arq. Jesus Alfonso Vargas Gonzalez Subdirector de Programación Urbana, en el que se Dictamina como **Técnicamente no Factible** la propuesta del **C. Jesus Leobardo Soto Ponce** del predio ubicado en Calle Quinta No. 6601 de la Colonia Desarrollo Urbano de esta ciudad, con una superficie de 906.41 m², debido a que el predio se encuentra dentro de la restricción de 5.00m del arroyo canalizado. Por lo que con fundamento en el contenido de los artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, 45, 47, 60, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "e", 31 fracción II inciso "f", 34 bis fracción III y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 22 y demás conducentes y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento instaurado en el expediente 37/2014.**-----

Notifíquese el presente al **C. Jesus Leobardo Soto Ponce** por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, así como publíquese en la Gaceta Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y en el Título II Capítulo VII del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LIC. ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO, SUBDIRECTOR DE PROPIEDAD INMOBILIARIA, EN PRESENCIA DE SUS DOS TESTIGOS, LIC. ANA PATRICIA REZA FLORES Y LIC. DAVID ANDRES CHAVEZ LOYA.-----

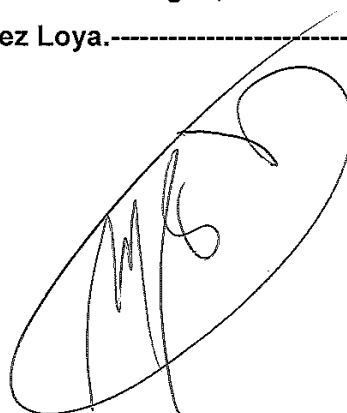
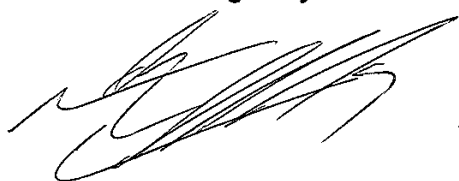
EXPEDIENTE 164/2000

ACUERDO.- EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Agreguese al presente expediente el oficio número 054A/2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, por medio del cual determina que el inmueble motivo del presente asunto se considera **TECNICAMENTE NO FACTIBLE**. Por lo que con fundamento en el contenido de los artículos 1,3,8,11 Fracción XVIII, 28 Fracción I, 29 Fracción IV, 45, 47,60 120 Fracción V, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua; 1 Fracción I, 20,30 Fracción II Inciso “e”, 31 Fracción II Inciso “f”, 34 Bis Fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Se declara el **Sobreseimiento en el Expediente 164/2000.**-----

Notifíquese al **C. JOSÉ ÁNGEL SERNA RANGEL** Lo anterior con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y en el Título II Capítulo VII del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Hágase la devolución de la documentación que acompaña a su escrito, envíese los autos al archivo como asunto totalmente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Lic. Adán Isaías Galicia Chaparro, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, Lic. Manuel González Domínguez y Lic. David Andrés Chávez Loya.-----





EXPEDIENTE 53/2019

ACUERDO.- EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

En virtud de que en el expediente 53/2019, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de Enajenación de José Antonio Pulido Juárez, del predio ubicado en Calle Miguel Trillo S/N colonia Sector Reloj de esta ciudad, la última actuación que obra en autos es de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, consistente en Notificación de Verificación Física de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria; y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite, por lo que han transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación, ya que son un año, once meses y 28 días. Por lo que con fundamento en el contenido de los artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, 45, 47, 60, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "e", 31 fracción II inciso "f", 34 bis fracción III y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 22 y demás conducentes y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; se declara el Sobreseimiento del procedimiento instaurado en el expediente 53/2019.-----

Notifíquese el presente a C. José Antonio Pulido Juárez, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, así como publíquese en la Gaceta Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y en el Título II Capítulo VII del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LIC. ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO, SUBDIRECTOR DE PROPIEDAD INMOBILIARIA, EN PRESENCIA DE SUS DOS TESTIGOS, LIC. ELSA GARCÍA LUCERO Y LIC. DAVID ANDRES CHAVEZ LOYA.-----



EXPEDIENTE 10/2020

ACUERDO.- EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

En virtud de que en el expediente 10/2020, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de Regularización de Julia Esther Castañeda Favela, del predio ubicado en Calle 24 de septiembre #2543-A de la colonia Campesina Nueva de esta ciudad, la última actuación que obra en autos es de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, consistente en Reporte de Verificación Física de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria; y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite, por lo que han transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación, ya que son un año, cuatro meses y 15 días. Por lo que con fundamento en el contenido de los artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, 45, 47, 60, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "e", 31 fracción II inciso "f", 34 bis fracción III y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 1, 5, 6, 7, 9, 10, 22 y demás conducentes y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; se declara el Sobreseimiento del procedimiento instaurado en el expediente 10/2020.-----

Notifíquese el presente a C. Julia Esther Castañeda Favela, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, así como publíquese en la Gaceta Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y en el Título II Capítulo VII del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LIC. ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO, SUBDIRECTOR DE PROPIEDAD INMOBILIARIA, EN PRESENCIA DE SUS DOS TESTIGOS, LIC. ELSA GARCÍA LUCERO Y LIC. DAVID ANDRES CHAVEZ LOYA.-----

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 446/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas DOPM-48-2121, relativa a suministro y aplicación de mezcla asfáltica para mantenimiento preventivo II (bacheo) en calles y avenidas zona norte de la ciudad y DOPM-49-2021, relativa a suministro y aplicación de mezcla asfáltica para mantenimiento preventivo II (bacheo) en calles y avenidas zona sur de la ciudad.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 18-2021

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2021 correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-48-2021	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO II (BACHEO) EN CALLES Y AVENIDAS ZONA NORTE DE LA CIUDAD	17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. JUAN ESCUTIA #2912	18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	25 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	03 DE DICIEMBRE DE 2021	29 DÍAS	\$810,000.00
DOPM-49-2021	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO II (BACHEO) EN CALLES Y AVENIDAS ZONA SUR DE LA CIUDAD	17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. JUAN ESCUTIA #2912	18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	25 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 13:00 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	03 DE DICIEMBRE DE 2021	29 DÍAS	\$810,000.00

Para los Contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, no se otorgará anticipo.

No podrán ser subcontratas ninguna de las partes de las obras.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:

Para la Licitación DOPM-48-2021: 1601 referente a: PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

Para la Licitación DOPM-49-2021: 1601 referente a: PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

2. Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

2. El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y al Art. 56 del reglamento de la

materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.

2. Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

4. Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 13 de noviembre de 2021.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 447/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2022, que consta en oficio N° DPE-1292/2021, remitido por la Directora de Planeación y Evaluación al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

Chihuahua, Chih. a 12 de noviembre de 2021
Oficio No. DPE-1291/2021

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación y de conformidad con lo establecido en los diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A las personas habitantes de Chihuahua y a los representantes de los diversos grupos sociales que habitan en el Municipio a
PRESENTAR SUS PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022
bajo los siguientes:

Considerandos:

1. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual, quienes habitan en el Municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos de cada año, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población de acuerdo al Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.
2. Quienes habitan en el Municipio, podrán presentar propuestas a desarrollar de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.
3. El Ayuntamiento designará como mínimo, al menos, un monto equivalente al cinco por ciento de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Este procedimiento, así como otros mecanismos de participación ciudadana, servirán como base para la elaboración del dictamen que emitirá el Comité Técnico de Presupuesto Participativo para la Consulta Pública anual de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.

Objetivo:

Dar a conocer a las personas habitantes del Municipio de Chihuahua, el procedimiento para la presentación de propuestas a considerar en la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2022.

Procedimiento:

1. A partir del día 16 de noviembre y hasta el 16 de diciembre del año en curso, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:

- a) A través de la página de internet del municipio: www.municipiochihuahua.gob.mx;
- b) En las oficinas de la Dirección de Planeación y Evaluación, ubicadas en el edificio de la Presidencia Municipal
- c) En las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en la calle Morelos núm. 300, y
- d) En la oficina de la Coordinación de Participación Ciudadana, ubicada dentro de las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- e) Para los casos de los incisos b, c y d, la inscripción de las propuestas será en línea

Una vez entregada la propuesta, se asignará un número de folio que establezca y garantice su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.

2. Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos mínimos enunciados en esta convocatoria serán validadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Viabilidad, según los criterios establecidos para dicho fin.
3. Una vez que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio 2022, por parte del H. Congreso del Estado, se dará a conocer el monto asignado para el Presupuesto Participativo.
4. Las propuestas que resulten viables se clasificarán por Distrito Electoral y serán objeto de Consulta Pública, la cual, se llevará a cabo en el mes de febrero de 2022, en colaboración con el Instituto Estatal Electoral.
5. Para dicha Consulta Pública de designará por parte de la Administración Municipal; a quienes han de fungir como personas

funcionarias de las sedes de votación, la cual será a través de urnas electrónicas proporcionadas por el Instituto Estatal Electoral.

6. Las personas habitantes del Municipio de Chihuahua podrán elegir cinco propuestas a realizarse en su Distrito.

7. Las propuestas más votadas serán contempladas para desarrollarse hasta que se agote el presupuesto asignado para cada distrito.

8. La Presidencia Municipal, a través del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, dará a conocer los Proyectos Ganadores, en los términos que menciona el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua, los cuales serán publicados en la página del Municipio www.municipiochihuahua.gob.mx y en la Gaceta Municipal, previa aprobación del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

De los participantes:

1. Podrán presentar propuestas todas las personas habitantes del Municipio de Chihuahua, ya sea de forma personal o en representación de alguna asociación civil.

2. Se aceptará una sola propuesta por participante.

3. En caso de que varias personas o asociaciones civiles promoventes, presenten una misma propuesta, solo se considerará una de ellas.

4. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:

a) Que la institución sea pública;

b) Que la institución no se encuentre participando en algún programa de infraestructura escolar por parte de los tres órdenes de Gobierno en el año que realiza la propuesta.

c) No haber sido beneficiado en el presupuesto participativo en los últimos tres años.

De las propuestas ciudadanas:

1. Cumplir con los lineamientos establecidos para el Presupuesto Participativo 2022, que se encuentran en la página del Municipio [www.municipiochihuahua.gob.mx/presupuesto participativo](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/presupuesto-participativo)

2. Deberán satisfacer necesidades colectivas enunciadas en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.

3. Deberán ajustarse a los criterios y lineamientos que se establezcan por la autoridad municipal, tanto en la presentación de las propuestas como en la operación del proyecto en caso de ser considerada como proyecto ganador.

4. En el caso de propuestas realizadas por instituciones educativas, se permitirá presentar una sola propuesta por institución y no deberán encontrarse en ninguna convocatoria del gobierno municipal, así como en ningún proyecto de infraestructura derivado de otro orden de gobierno, ni de instituciones privadas.

5. En el caso fortuito de que alguna propuesta ganadora, no pueda ser llevada a cabo por causas de fuerza mayor, esta podrá ser cancelada, previo acuerdo del Comité Técnico de Presupuesto Participativo.

6. El presupuesto presentado en la solicitud, deberá ser el que se aplique para la realización de la necesidad colectiva a la que se refiera en el proyecto. No habrá incrementos en el presupuesto.

De los requisitos indispensables:

La solicitud deberá ser acompañada por los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

1. Anteproyecto de la propuesta con presupuesto aproximado.

2. Carta de anuencia vecinal.

3. Carta compromiso de aceptación presupuestal.

4. Copia de Identificación oficial.

Los formatos se pueden descargar en la página del municipio.

[www.municipiochihuahua.gob.mx/presupuesto participativo](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/presupuesto-participativo)

Del periodo de recepción de propuestas:

El plazo para la recepción de propuestas, de acuerdo a la convocatoria será del 16 de noviembre de 2021 al 16 de diciembre del mismo año, vía página del municipio y en las sedes y lugares que se explican en el punto 1, del procedimiento establecido en la presente.

De los criterios para la validación de propuestas:

1. El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado receptor y evaluador de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.
2. Los criterios establecidos para la consideración de viabilidad de las propuestas serán los siguientes:

Tipo de Viabilidad	Criterios	Descripción
Jurídica	Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del municipio.
	Residencia Ciudadana	Propuesta realizada por personas que viven dentro del municipio.
	Legalidad	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.
	Pertinencia	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
Económica	Monto Presupuestal	Monto de la propuesta acorde al presupuesto asignado al distrito correspondiente. El presupuesto de cada propuesta no deberá exceder del 15 % asignado a cada distrito
	Presupuesto	Desglose de conceptos con monto aproximado. El presupuesto presentado, deberá ser el que se aplique.
	Duplicidad	La propuesta no debe estar contemplada en otra partida municipal, estatal o federal.
	Realizable	El proyecto debe ser realizable; es decir en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura y en caso de obra social, contar con la anuencia o permiso necesario para su realización.
	Ajustable	El proyecto deberá ajustarse a las normas y procedimientos establecidos por la administración pública municipal.
	Ubicación	La persona que realiza la propuesta tiene su domicilio en el Distrito correspondiente a la misma.
	Sustentabilidad	No debe ocasionar daño al medio ambiente.
	Cohesión social	Debe contribuir a la formación de tejido social, entendiendo esto como la unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y poseen un sentido de pertenencia, que permite llevar adelante un proyecto o propósito en común.
		El proyecto cuenta con la aprobación de vecinos en un porcentaje mayoritario. Presenta carta de aprobación vecinal.
	Periodo de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal en el que fue considerada.

Información de contacto:

Para cualquier duda o aclaración comunicarse a la Dirección de Planeación y Evaluación al teléfono (614) 200 4800 con:
 A la coordinación de Participación Ciudadana a la extensión 5743
 A la Jefatura del Departamento de Evaluación a la extensión 5435 y 5433; así como
 A la Subdirección de Planeación y Evaluación, al teléfono ext. 5425

Lo no previsto:

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo. Podrán existir cambios en lo establecido en esta convocatoria, en cuyo caso se dará a conocer oportunamente.

Chihuahua, Chih. Noviembre de 2021.



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 193-III • Chihuahua, Chihuahua, 16 de noviembre de 2021



**GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800